

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2022-MDP

Pichanaqui, 17 de octubre del 2022

Visto el Exp. Adm. N°A10529-2022-MDP, de fecha 26 de setiembre del 2022, mediante el cual la Asociación Vencedores de la Compañía Especial De Comandos N°31 Pachacútec, solicita reconocimiento de los defensores de la democracia y Veteranos de pacificación nacional lucha contra el terrorismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, a través del Exp. Adm. N°A10529-2022-MDP, de fecha 26 de setiembre del 2022, mediante el cual la Asociación Vencedores de la Compañía Especial De Comandos N°31 Pachacútec, solicita reconocimiento de los defensores de la democracia y Veteranos de pacificación nacional lucha contra el terrorismo;

Que, mediante Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N°289-CCFFAA/OAN de fecha 12 de abril del 2022, se resolvió acreditar como Veteranos de Guerra a los miembros de las Fuerzas Armadas, que participaron oficialmente en alguno de los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y que se encuentran comprendidos en los alcances de las Leyes N°24053, N°26511, N°28796 y N°29562;

Que, es necesario resaltar la labor de aquellos miembros del Ejército Peruano; que, por su denotado esfuerzo en procurar encontrar la paz y la seguridad ciudadana, han entregado su voluntad y ejercicio personal bajo la luz de los imperativos legales y constitucionales, en aras de encontrar un orden institucional acorde con los principios de la supremacía de la Constitución Política del Perú, a fin de proteger los valores civiles, la moralidad pública, la vida, bienes y honra de la persona;

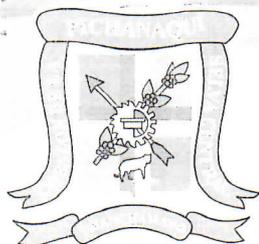
Que, visto el Expediente de la referencia, un grupo de soldados Ex-Combatientes de la Compañía Especial de Comandos Pachacútec N°31 del Ejército Peruano, solicita reconocimiento de los defensores de la democracia y Veteranos de pacificación nacional lucha contra el terrorismo;

Que, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecional de la máxima autoridad edil, tal es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir; en este caso, a los Ex-Combatientes y Defensores de la Democracia de nuestro Glorioso Ejército Peruano, de la Compañía Especial de Comandos Pachacútec N°31- Pichanaqui, soldados que han ofrecido su vida, en aras de lograr la pacificación nacional; y más aún en nuestro Distrito de Pichanaqui; agradeciéndoles por su loable entrega y sacrificio.

Por lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui - Chanchamayo - Junín





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— RECONOCER COMO DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y VETERANOS DE PACIFICACIÓN NACIONAL LUCHA CONTRA EL TERRORISMO a los Ex-Combatientes de nuestro Glorioso Ejército Peruano, de la Compañía Especial de Comandos Pachacútec N°31 - Pichanaqui, soldados que han ofrecido su vida, en aras de lograr la pacificación nacional; y más aún en nuestro Distrito de Pichanaqui; agradeciéndoles por su loable entrega y sacrificio; siendo las siguientes personas:

1	SGTO	1°	LIC.	LUCERO GARCIA AQUINO ALEJANDRO	RESOLUCION N° 289	DNI 20741094
2	SGTO	2°	LIC.	ASTETE HIDALGO NELSON FELIMON	RESOLUCION N° 289	DNI 20594806
3	SGTO	2°	LIC.	NOLASCO SANTOS VICENTE	RESOLUCION N° 289	DNI 20740639
4	CABO		LIC.	LOPEZ CRUZ JOEL	RESOLUCION N° 289	DNI 20595816
5	CABO		LIC.	PALMA ORE RICHARD JHON	RESOLUCION N° 289	DNI 20595139
6	CABO		LIC.	QUISPE ASTURAY BILMAR PEDRO	RESOLUCION N° 289	DNI 21015350
7	CABO		LIC.	QUISPE RIVERA CARLOS EDUARDO	RESOLUCION N° 289	DNI 21013704
8	SGTO	1°	-	CASIMIRO SOTO ELMER SANTOS	RESOLUCION N° 289	DNI 20583552
9	CABO		LIC.	CRISPIN RAMIREZ SEGUNDINO LEONCTO	RESOLUCION N° 289	DNI 10501158
10	CABO		LIC.	LOPEZ SANDIOMA ERASMO	RESOLUCION N° 289	DNI 20574025
11	SGTO	2°	LIC.	SAYAGO ZAMBRANO CESAR RUBEN	RESOLUCION N° 289	DNI 20574056

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se dé lectura al presente reconocimiento en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munipichanaqui.gob.pe) conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



MARCELA ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE